



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**TEMA:**

**El principio de inocencia en la justicia indígena**

**AUTOR:**

**Lata Llamuca Katherin Daniela**

**ENSAYO CIENTÍFICO PREVIO A LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE  
MAGISTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**Guayaquil, Ecuador  
2025**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador Katherin Daniela Lata Llamuca, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional

**REVISOR(ES)**

**Abg. Danny José Cevallos Cedeño, PhD.**

**DIRECTOR DEL PROGRAMA**

**Dr. Miguel Antonio Hernández Terán, Mgs.**

**Guayaquil, a los 07 del mes de octubre del año 2025**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Katherin Daniela Lata Llamuca**

**DECLARO QUE:**

El Proyecto de Investigación **El principio de inocencia en la justicia indígena** previa a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional**, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

**Guayaquil, a los 07 del mes de octubre del año 2025**

**LA AUTORA:**

---

**Abg. Katherin Daniela Lata Llamuca**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

## AUTORIZACIÓN

Yo, **Katherin Daniela Lata Llamuca**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del **Proyecto de Investigación Magister en Derecho Constitucional** titulada: **El principio de inocencia en la justicia indígena**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 07 del mes de octubre del año 2025**

**LA AUTORA:**

---

**Abg. Katherin Daniela Lata Llamuca**



INFORME DE ANÁLISIS  
magister

## ENSAYO ABG. LATA

4%  
Textos sospechosos

3% Similitudes

1% similitudes entre cerebros  
< 1% entre las fuentes mencionadas

3% Idiomas no reconocidos (ignorado)

2% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: ENSAYO ABG. LATA.pdf

ID del documento: 12c9e95207b9c98824e0c3ad6caed67d160f

Tamaño del documento original: 741,54 kb

Depositante: Miguel Antonio Hernández Terán

Fecha de depósito: 15/7/2025

Tipo de carga: Interface

Fecha de fin de análisis: 15/7/2025

Número de palabras: 8951

Número de caracteres: 62.425

Ubicación de las similitudes en el documento:



### Fuentes de similitudes

#### Fuentes principales detectadas

| Nº | Descripciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Similitudes | Ubicaciones | Datos adicionales                     |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|---------------------------------------|
| 1  | <a href="https://repositorio.uceg.edu.ec/">repositorio.uceg.edu.ec</a>   La sentencia 113-14-SEP-CC expedida por la Corte Con...<br><a href="https://repositorio.uceg.edu.ec/bitstream/331371676/1/1/UCSG-703-MDC-230.pdf">https://repositorio.uceg.edu.ec/bitstream/331371676/1/1/UCSG-703-MDC-230.pdf</a><br>125 fuentes similares     | 6%          |             | Palabras idénticas: 8% (800 palabras) |
| 2  | <a href="https://repositorio.uceg.edu.ec/">repositorio.uceg.edu.ec</a>   Límites del control constitucional en las decisiones de ...<br><a href="https://repositorio.uceg.edu.ec/bitstream/331371676/1/1/UCSG-703-MDC-230.pdf">https://repositorio.uceg.edu.ec/bitstream/331371676/1/1/UCSG-703-MDC-230.pdf</a><br>124 fuentes similares | 5%          |             | Palabras idénticas: 5% (410 palabras) |
| 3  | TRABAJO_PABLO_URBANO_UCSG(1) (2).pdf   TRABAJO_PABLO_URBAN...<br>Wena de mí biblioteca<br>14 fuentes similares                                                                                                                                                                                                                           | 5%          |             | Palabras idénticas: 5% (407 palabras) |
| 4  | <a href="https://repositorio.uceg.edu.ec/">repositorio.uceg.edu.ec</a>   La protección de la identidad de género de las persona...<br><a href="https://repositorio.uceg.edu.ec/bitstream/331371676/1/1/UCSG-C341-24291.pdf">https://repositorio.uceg.edu.ec/bitstream/331371676/1/1/UCSG-C341-24291.pdf</a><br>12 fuentes similares      | 4%          |             | Palabras idénticas: 4% (344 palabras) |
| 5  | <a href="https://dspace.unl.edu.ec/">dspace.unl.edu.ec</a>   La justicia indígena en la legislación Ecuatoriana y su contra...<br><a href="https://dspace.unl.edu.ec/bitstream/handle/123456789/3037">https://dspace.unl.edu.ec/bitstream/handle/123456789/3037</a><br>116 fuentes similares                                             | 3%          |             | Palabras idénticas: 3% (232 palabras) |

#### Fuentes con similitudes fortuitas

| Nº | Descripciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Similitudes | Ubicaciones | Datos adicionales                      |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|----------------------------------------|
| 1  | <a href="http://www.dspeace.unl.edu.ec/">www.dspeace.unl.edu.ec</a>   Movimiento indígena y carácter plurinacional, pluricult...<br><a href="http://www.dspeace.unl.edu.ec/handle/123456789/11498">http://www.dspeace.unl.edu.ec/handle/123456789/11498</a>                                                                   | < 1%        |             | Palabras idénticas: < 1% (40 palabras) |
| 2  | <a href="https://revista.unlandes.edu.ec/">revista.unlandes.edu.ec</a>   Interpretación intercultural en la jurisprudencia de la ...<br><a href="https://revista.unlandes.edu.ec/bitstream/handle/123456789/1/1/UCSG-703-MDC-230.pdf">https://revista.unlandes.edu.ec/bitstream/handle/123456789/1/1/UCSG-703-MDC-230.pdf</a> | < 1%        |             | Palabras idénticas: < 1% (39 palabras) |
| 3  | localhost   El vacío legal en la aplicación de la justicia penal indígena<br><a href="https://localhost:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/3037/1/UCSG-703-MDC-230.pdf">https://localhost:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/3037/1/UCSG-703-MDC-230.pdf</a>                                                            | < 1%        |             | Palabras idénticas: < 1% (35 palabras) |
| 4  | Documento de otro usuario   Wena de otro grupo                                                                                                                                                                                                                                                                                | < 1%        |             | Palabras idénticas: < 1% (31 palabras) |
| 5  | <a href="https://dspace.unlandes.edu.ec/">dspace.unlandes.edu.ec</a>   Jurisdicción para conocer el delito de robo cometido p...<br><a href="https://dspace.unlandes.edu.ec/handle/123456789/11498">https://dspace.unlandes.edu.ec/handle/123456789/11498</a>                                                                 | < 1%        |             | Palabras idénticas: < 1% (35 palabras) |

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas) Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

- <https://conale.org/2021/08/01/manual-de-justicia-indigena/>
- <https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q-cache:Y5CjrZ5T1Qj:scholar.google>
- <https://www.corteidh.or.cr/trabaja/17682.pdf>
- <https://www.unic.net/revista/derecho/principios-generales-derecho/>
- <https://doi.org/10.35290/rev.v17n2.2020.266>

## **AGRADECIMIENTO**

**Un agradecimiento sincero primero a Dios y a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil por ser una institución que me ha formado durante la Maestría de Derecho Constitucional y en especial a la Dra, María Verónica Peña por su dirección en este ensayo científico.**

**ABG. KATHERIN DANIELA LATA LLAMUCA**

## **DEDICATORIA**

**Mi dedicatoria está dirigida a mis padres, por su apoyo incondicional y por brindarme día a día todos los valores y principios para ser buena persona y por ende una buena profesional, a mi hija Aylinn Valentina Girón Lata, por su apoyo incondicional**

**ABG. KATHERIN DANIELA LATA LLAMUCA**

## INDICE

|                                                                                                                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN:</b> .....                                                                                                                                   | <b>1</b>  |
| <b>2. DESARROLLO:</b> .....                                                                                                                                     | <b>3</b>  |
| <b>2.1 Reconocimiento de comunidades pueblos y nacionalidades indígenas en el Ecuador</b> .....                                                                 | <b>3</b>  |
| <b>2.2 Diversidad de costumbres de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas: sociedad y territorio</b> .....                                         | <b>5</b>  |
| <b>2.3 Principios de la justicia indígena:</b> .....                                                                                                            | <b>7</b>  |
| <b>Tabla 1</b> .....                                                                                                                                            | <b>8</b>  |
| <b>2.4 ¿Qué se considera como delito en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas?</b> .....                                                          | <b>10</b> |
| <b>2.5 Castigos dentro de la Justicia Indígena</b> .....                                                                                                        | <b>10</b> |
| <b>2.6 Universalidad del principio de inocencia</b> .....                                                                                                       | <b>10</b> |
| <b>2.7 Delitos que pueden conocer la justicia indígena y su competencia</b> .....                                                                               | <b>11</b> |
| <b>Tabla 2</b> .....                                                                                                                                            | <b>12</b> |
| <b>2.8 Derecho al debido proceso y su aplicación en el procedimiento para solucionar conflictos en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. ...</b> | <b>13</b> |
| <b>Tabla 3</b> .....                                                                                                                                            | <b>14</b> |
| <b>3. CONCLUSIONES</b> .....                                                                                                                                    | <b>17</b> |
| <b>4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:</b> .....                                                                                                                     | <b>19</b> |
| <b>DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN</b> .....                                                                                                                         | <b>22</b> |

## **RESUMEN**

El principio de inocencia dentro de los diversos sistemas jurídicos se configura como un pilar esencial, ya que garantiza el estado de inocencia hasta que se demuestre la existencia de culpabilidad. Sin embargo, en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, su aplicación enfrenta notables desafíos en razón de la heterogeneidad de la justicia. Debido a que se sustenta en costumbres ancestrales y la presencia de sus propios mecanismos para la resolución de conflictos, lo cual se diferencia ampliamente con la justicia ordinaria. Su enfoque está en la reparación del daño y la restauración del equilibrio social y espiritual. Además, sus principios no siempre coinciden con los establecidos en los sistemas jurídicos convencionales. El principio del perdón y la reconciliación, contrastan fuertemente con el del debido proceso y el de inocencia. Asimismo, lo que se considera "delito" varía entre las normas y valores culturales, además sus sanciones son más restaurativas que punitivas. A pesar de esto, se evidencia la importancia de entender cómo se aplica y se garantiza el derecho al debido proceso y el principio de inocencia durante el proceso de juzgamiento en los delitos que son de su competencia. El presente trabajo se realizará con el objetivo de identificar su alcance en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, considerando como punto de partida la sentencia No. 113-SEP-CC de la Corte Constitucional del Ecuador, y el uso del método analítico, el cual nos permite descomponer y discernir sus elementos por separado, así también se hará uso de la técnica documental y el uso de instrumentos como la estructuración de temas.

**PALABRAS CLAVE:** Principio de Inocencia, Debido Proceso, Justicia Indígena, Delito, Reparación.

## **ABSTRAC**

The principle of innocence within various legal systems is established as an essential pillar, as it guarantees the state of innocence until guilt is proven. However, in the communities, peoples, and indigenous nationalities of Ecuador, its application faces notable challenges due to the heterogeneity of justice. This is because it is based on ancestral customs and its mechanisms for conflict resolution, which differ significantly from ordinary justice. Its focus is on repairing harm and restoring social and spiritual balance. Moreover, its principles do not always align with conventional legal systems. The principle of forgiveness and reconciliation strongly contrasts with due process and the presumption of innocence. Likewise, what is considered a "crime" varies according to cultural norms and values, and sanctions tend to be more restorative than punitive. Despite this, it is crucial to understand how the right to due process and the principle of innocence are applied and ensured during the trial process for offenses within their jurisdiction. This study aims to identify its scope in indigenous communities, peoples, and nationalities, using as a starting point ruling No. 113-SEP-CC of the Constitutional Court of Ecuador, and applying the analytical method, which allows us to break down and examine its elements separately. Additionally, documentary techniques and tools such as thematic structuring will be used.

**KEYWORDS:** Principle of Innocence, Due Process, Indigenous Justice, Crime, Reparation.

## **1. INTRODUCCIÓN:**

El principio de inocencia es un elemento esencial del derecho en el ámbito punitivo en el sistema judicial de todos los Estados, debido a que garantiza que todas las personas partan desde un estado de inocencia hasta que se demuestre lo contrario tomando como guía el derecho al debido proceso para el mismo. En nuestro país, este principio se encuentra consagrado en el artículo 76, numeral 2 de la Constitución de la República. Sin embargo, este principio se encuentra relacionado de manera más directa con la justicia ordinaria, es por ello que su correcta aplicación dentro de la justicia indígena plantea un desafío particular debido a su heterogeneidad, debido a que, el Ecuador, al ser un Estado plurinacional y multicultural, reconoce la autonomía para administrar justicia a las comunidades, nacionalidades y pueblos indígenas en base a sus costumbres, tradiciones y cosmovisiones ancestrales.

El Ecuador, un país en el cual costa por 14 nacionalidades indígenas y por más de 18 pueblos con lenguas propias, costumbres y cosmovisiones, constituida con la Constitución de la República del Ecuador en el 2008 creando un estado plurinacional y multicultural, ello como resultado de lucha de comunidades indígenas a lo largo de los siglos por el respeto a los derechos colectivos e individuales. Teniendo una diversidad cultural expresada en formas de organización social, normas de convivencia y administración de justicia que buscan preservar el equilibrio comunitario y la armonía con la naturaleza. Este pluralismo jurídico permite que la justicia indígena coexista con la justicia ordinaria, aunque con desafíos de coordinación y límites establecidos por la Carta Magna y los tratados internacionales de Derechos Humanos.

En contraste con la justicia ordinaria que tiene un enfoque punitivo a través de los principios que regulan el proceso penal, la justicia indígena presenta principios propios que se encuentran orientados a la armonización y el equilibrio comunitario, en sí enfocados a la reparación espiritual y de la comunidad. En base a ello, si bien la presunción de inocencia no se encuentra consagrado de manera explícita como tal en el derecho consuetudinario indígena, se exterioriza mediante la aplicación en el proceso de los diversos mecanismos comunitarios que garantizan un juzgamiento para la imposición de un castigo o sanción

Asimismo, esto se refleja en la investigación participativa, la confrontación de las partes en la Asamblea o cabildo de la comunidad y la evaluación de los actos realizados por el acusado dentro de la comunidad con aspectos que reflejan la esencia del principio de inocencia desde una perspectiva propia de estos pueblos.

En base a ello, el presente ensayo se analizará la aplicación del principio de inocencia dentro de la justicia indígena y su alcance, contrastándolo con su conceptualización tradicional en la justicia ordinaria. Para ello, se hará uso del método analítico, el cual nos permite descomponer y discernir sus elementos por separado y así poder entender su funcionamiento a través de un examen detallado, en el presente tema, nos ayudará a examinar la Constitución para identificar el reconocimiento legal de la justicia indígena, además de las normas conexas y la jurisprudencia para conocer su estatus actual dentro del Ecuador. Asimismo, se hará uso de la técnica documental para recopilar, analizar e interpretar la información de la ley, doctrina y jurisprudencia, entre otras fuentes de información fiables, finalmente se hará el uso del método analítico, el cual nos permite descomponer y discernir sus elementos por separado, así también se hará uso de la técnica documental y el uso de instrumentos como la estructuración de temas, para organizar la información correctamente, mediante tabla de análisis acerca de los principios de la justicia indígena, sentencias de la Corte Constitucional y la Comparación de principios entre ambas justicias, indígena y ordinaria.

El enfoque cualitativo es ideal para el presente trabajo porque permite analizar, explorar y comprender en profundidad la doctrina y normativa sobre el principio de inocencia dentro de la justicia indígena. Esto en razón de que este tipo de investigación tiene como finalidad proporcionar una mayor comprensión, significados e interpretación subjetiva que el hombre da a sus creencias, motivaciones y actividades culturales (Behar, 2008, pág. 5).

Así pues, la relación que este método tiene con el Derecho constitucional es debido a la capacidad de análisis que se tiene al revisar doctrina, jurisprudencia y la normativa con sistemas jurídicos no hegemónicos. De esta forma, se relaciona al principio de inocencia con la garantía constitucional al debido proceso y el reconocimiento de su jurisdicción en el artículo 171 de la Constitución del Ecuador. Al igual que reconocer las tensiones que existe entre la justicia ordinaria y las prácticas consuetudinarias. En consecuencia, se prioriza una visión más heterogénea en la justicia.

De igual forma, la técnica documental permite el análisis a lo pactado en la Constitución de la República del Ecuador, como el artículo 171, la garantía al debido proceso y el principio de inocencia, además de indagar en fuentes doctrinarias, jurisprudencia y la costumbre

De esta forma, se podrán tratar pertinentemente todos los temas que se desarrollaran en el presente trabajo, tales como su reconocimiento y las costumbres de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas el cual nos ayudará a entender su

proceso de juzgamiento. Asimismo, se realizará una exploración a los desafíos de coordinación que existe entre ambas jurisdicciones y los límites constitucionales que tiene la justicia indígena y la garantía de su aplicación. Esto con el fin de conocer su alcance e importancia de llegar a un verdadero pluralismo jurídico que respete la autonomía de los pueblos indígenas sin vulnerar los principios fundamentales de la Constitución.

## **2. DESARROLLO:**

### **2.1 Reconocimiento de comunidades pueblos y nacionalidades indígenas en el Ecuador**

Ecuador es un Estado plurinacional y multicultural que reconoce formalmente la existencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas dentro de su territorio, principio fundamental consagrado en la Constitución de 2008. Este reconocimiento no fue una concesión gratuita, sino el fruto de las luchas incesantes y la resistencia histórica de los pueblos y nacionalidades indígenas por el respeto y la garantía de sus derechos colectivos e individuales. La historia del Ecuador está profundamente marcada por la marginación sistemática y la invisibilización de estos pueblos desde la época colonial, cuando se establecieron estructuras de poder que desplazaron a las poblaciones originarias de sus territorios ancestrales y deslegitimaron sus sistemas de conocimiento, gobernanza y espiritualidad.

Las comunidades indígenas se les ha colocado en una posición inferior dentro de la sociedad ecuatoriana por un sistema de exclusión. Los colonizadores establecieron estructuras de control que arrebataron independencia y sus propias formas de organización. Sin embargo, ha existido avances en el reconocimiento legal de sus derechos. La Constitución del Ecuador de 1998 marcó un hito al definir a Ecuador como un país multicultural, iniciando el reconocimiento oficial de la diversidad de culturas y etnias en todo el territorio. Representando un giro crucial sentando bases para futuros avances en la protección de los derechos de los pueblos originarios y su inclusión en la vida política, social y económica del país.

Los derechos colectivos según la CONAIE es el conjunto de principios jurídicos, normas, prácticas y procedimientos que regulan los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para su libre determinación, reivindicados por éstos y reconocidos por el Estado; identificados y cohesionados entre sí, que tiene como característica fundamental el de ser pueblos milenarios asentados ancestralmente en una jurisdicción territorial geográfica determinada, que ejercen un

sistema colectivo, social, económico, cultural, político, legal, religioso, idioma”. (CONAIE, 1999, pág. 9)

No obstante, fue la Constitución de 2008 la que consolidó el concepto de plurinacionalidad, permitiendo la incorporación de las demandas indígenas dentro de la estructura estatal y otorgando un marco legal para su autonomía y participación política. Actualmente, Ecuador cuenta con 14 nacionalidades indígenas y más de 18 pueblos distribuidos en la Sierra, Costa y Amazonía, cada uno de estos pueblos posee su propia lengua, costumbres y cosmovisión, entre ellos destacan los Kichwa, Shuar, Achuar, Waorani y Cofán, quienes hasta la presente fecha han logrado mantener vivas sus culturas, tradiciones a pesar de la creciente globalización y homogenización cultural.

El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta lo siguiente:

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible” (Asamblea Constituyente, 2008)

La Constitución de 2008 establece en su artículo 1 que Ecuador es un Estado plurinacional e intercultural. Además, los artículos 56 al 60 garantizan derechos específicos para los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la autodeterminación, la preservación de sus idiomas, el acceso a la educación intercultural bilingüe y la administración de justicia según sus costumbres y tradiciones, el acceso y control sobre sus territorios ancestrales, la participación política. Así mismo el Convenio 169 de la OIT es un instrumento jurídico fundamental en la protección de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, garantizando su autonomía, respeto a sus territorios y participación en la toma de decisiones que les afecten. (Organización Internacional del Trabajo, 2014, pág. 5)

Uno de los derechos fundamentales es el acceso y control sobre sus territorios ancestrales, sin embargo, este se ve amenazado constantemente por la expansión de proyectos de explotación de recursos naturales, mineros y petroleros sin una consulta previa adecuada, por lo tanto, al encontrarse conectados con el Sumak Kawsay, consideran que estas actividades dañan al medio ambiente y por supuesto, a su forma de vida tradicional. El hecho de que a pesar de que el Estado ha implementado medidas para la

protección de estos territorios, la falta de aplicación efectiva de la normativa genera conflictos, dando como resultado que la resistencia a estos proyectos ambientales ha llevado a movilizaciones sociales, protestas y demandas legales.

Un derecho fundamental que garantiza la participación de los pueblos ancestrales es el derecho a la consulta, mediante procedimientos apropiados y a través de sus autoridades, procedimientos e instituciones representativas. Estas consultas deberán hacerse bajo los principios de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias para procurar alcanzar el consentimiento. La consulta debe ser libre, informada sin restricciones de ninguna naturaleza, usando los mecanismos propios de las comunidades, es decir respetando sus particularidades en los procesos, lenguas, horarios, lugares, fechas (Atupaña, 2014, pág. 66)

En el aspecto de la administración de justicia también se ha tenido dificultades de competencia, ya que, si bien es cierto, los pueblos y nacionalidades indígenas tienen sus métodos para aplicar su justicia, esto a su vez, se basa por las cosmovisiones de cada pueblo, la justicia ordinaria ha interferido en las decisiones de la justicia indígena, lo que da como resultado que se debilite la autonomía de estas comunidades y se genere una tensión entre ambos sistemas.

## **2.2 Diversidad de costumbres de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas: sociedad y territorio**

La idea de un Estado plurinacional surge como respuesta a la realidad diversa que caracteriza a países como Ecuador, donde múltiples pueblos y nacionalidades han convivido históricamente bajo estructuras que tendían a invisibilizarlos, esto representa el reconocimiento de voces, identidades y formas de vida que durante siglos fueron marginadas dentro de un territorio.

El territorio es un concepto dependiente de la globalización, son relaciones sociales que desbordan las fronteras de la comunidad, de la nación y que se entrelazan con otros procesos que ocurren en el mundo (Llanos Hernandez, 2010, pág. 6)

A partir de la Constitución de 2008, Ecuador dio un paso significativo al declararse Estado plurinacional, resultado de las incansables luchas de movimientos indígenas y afroecuatorianos que buscaban no solo ser reconocidos, sino participar activamente en la construcción de un país más inclusivo y representativo de su verdadera composición social y cultural.

Existen muchas perspectivas según autores, por una parte, están aquellos que señalan todo el proceso histórico que Ecuador tuvo que pasar para la transformación, por otro lado, están aquellos que enfatizan en resaltar la importancia de la plurinacionalidad en el territorio ecuatoriano.

Es importante señalar también lo que dice la Corte Constitucional sobre la definición del territorio en el ámbito plurinacional

El territorio es fundamental para la sobrevivencia de una comunidad, pueblo o nacionalidad indígena. En el territorio los miembros de la comunidad tienen espacios para ejercer su derecho a la vivienda y la soberanía para determinar lugares sagrados y fortalecer su espiritualidad, para desarrollar su especial vinculación con la Pacha Mama (Corte Constitucional del Ecuador, 2021, pág. 15)

Josefina Correa citando a Roberto Acosta quien ha manifestado que: “una nación como la ecuatoriana, cargada de racismo y con problemas históricos como la falta de democracia, la construcción de un Estado Plurinacional se convirtió en una necesidad” (Correa, 2010, pág. 2). Dando a entender que, en sí, la solución no se encuentra en mejorar el modelo del Estado Actual, sino más bien, la transformación a un Estado Plurinacional que en si implica como anteriormente se mencionó, en el reconocimiento de diversas naciones y pueblos dentro del territorio, el otorgamiento de autonomía, protección y derechos a estos grupos. Sin embargo, Ecuador ya dio un paso a esta dirección en 2007, cuando la Asamblea Nacional Constituyente en Montecristi declaró al mismo, como un Estado Plurinacional, y esto a su vez da paso a un sistema más inclusivo para construir una democracia más representativa y estable.

Ecuador y Bolivia han adoptado al nuevo constitucionalismo, el mismo que se caracteriza por ser un plurinacional, intercultural y poscolonial lo que permite reconocer e incorporar distintos conceptos de nación en un solo Estado para así forzar una convivencia, el ultimo termino mencionado; poscolonial, hace referencia a la terminación definitiva del colonialismo europeo, es así, que el constitucionalismo abre paso a una nueva nación con territorialidad e independencia.

Hay que tomar en cuenta que el concepto “nación” puede entenderse de diferentes maneras, pues en el Estado Ecuatoriano, dicho concepto reconoce tres dimensiones: política, jurídica y cultural, lo que deja abierta la puerta a la noción indígena de nacionalidad. (Correa, 2010, pág. 2)

La plurinacionalidad se incorporó a la Constitución como parte del bloque de Constitucionalidad, es decir, como un conjunto de normas que no están escritas explícitamente en la Constitución, pero forman parte de este. (Correa, 2010, pág. 3)

La Constitución de la República del Ecuador no únicamente reconoce la existencia de pueblos y nacionalidades indígenas, también, garantiza la trascendencia política, dando a entender que los colectivos también deben tener una representación en los poderes estatales, es así como se puede mencionar que la plurinacionalidad es un principio constitucional que da cabida a la diversidad cultural que históricamente ha conformado el país.

El termino plurinacionalidad tiene diferentes perspectivas todo esto depende de los diversos grupos pues para los pueblos y nacionalidades indígenas la plurinacionalidad no únicamente es aquella lucha cultural que llevaron por años, si no también se entiende como una lucha política, ya que era necesario romper el Estado Liberal para construir un Estado Plurinacional, en cambio, el movimiento afroecuatoriano percibe a su cultura como un elemento constitutivo de la identidad, de igual manera denuncia al Estado por la exclusión. La experiencia histórica de este grupo está marcada aún más por la esclavitud, la discriminación y la invisibilización es por ello por lo que surge la necesidad urgente de transformar el Estado.

La visión indígena como la visión afroecuatoriana pese a tener diferentes puntos de vista llegan a la conclusión más importante puesto que se plantea a la plurinacionalidad como una pugna política y no meramente étnica, esto en si apunta a una reconstrucción del Estado, donde la Asamblea constituyente jugo un papel importante ya que se integró las voces de todos los actores sociales.

Otro termino que es interesante y también va ligado a los dos anteriormente mencionados es el “Sumak Kawsay” o “Buen vivir”, esta es una idea proviene de la cosmovisión indígena y propone la sana convivencia entre los seres humanos y la naturaleza, este modelo en si se basa en el bienestar integral de la comunidad en general.

### **2.3 Principios de la justicia indígena:**

Los principios son base fundamental de los gobiernos con carácter democrática, puesto que son ideas, valores y la suma de conceptos que en su mayoría dan inicio a las normas. Según De la Redacción de la Universidad Internacional de la Rioja (2025) “Los principios generales del derecho constituyen un pilar fundamental en las democracias actuales, no solo porque dan sentido al sistema normativo de un país, sino porque también sirven para orientar a los jueces a la hora de resolver situaciones jurídicas.” (pág. 6). Con lo

mencionado en Ecuador al ser un país plurinacional y multicultural, los principios a los cuales el país se rige no solo son los mencionados en la Constitución de la República del Ecuador. En las comunidades ancestrales cada grupo tendrá la potestad de aumentar principio en base a sus costumbres y tradiciones.

Por otra parte, a la justicia indígena lo podemos denominar según (CONAIE, 2021, pág. 8) como “(...) ejercicio de poder popular, de autodeterminación de los pueblos indígenas, que permite fortalecer organizaciones y formas de lucha, una herramienta para defender territorios, cultura. Su ejercicio depende de cada uno de los, dirigentes y miembros de las comunidades de base.” Con ello podemos comprender a la justicia indígena como un proceso que resguarda la cosmovisión y las tradiciones de las comunidades en cuanto a la forma de guiar el orden social de sus integrantes. El guiar y respetar esta forma de orden conlleva aquel Estado se relacione de una forma amena con estas comunidades y que los grupos respeten el ordenamiento jurídico, manteniendo una armonía entre la ley ordinaria y la justicia indígena.

Con lo mencionado anteriormente igual que en la justicia ordinaria, los pueblos y nacionalidades indígenas, poseen principios, los cuales se distinguen por estar fundamentados en la cosmovisión ancestral. Siendo así según Romero Romero, C. D. (2019), pág. 54-61 los pueblos ancestrales se rigen por los siguientes principios:

**Tabla 1**

*Principios de la justicia indígena*

| <b>Principio</b>                                            | <b>Concepto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Principio de armonía y equilibrio entre la comunidad</b> | Hace referencia a mantener la paz entre los miembros de su comunidad, buscando así mantener un equilibrio social y no solo la sanción al infractor, puesto que las mayorías de comunidades consideran que la falta cometida no es solo del accionante, sino que hay un elemento que anda afectando a toda la comunidad de forma negativa y dicho acto solo es el reflejo de la misma. |
| <b>Principio de razón suficiente</b>                        | Cada acto es distinto y por ende tienen que analizar las autoridades de la justicia indígena elementos como, la competencia para realizar la sanción al acusado, ser conscientes de que el presunto actor fue quien cometió la                                                                                                                                                        |

|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                             | acción a acusar para sancionar y tener un razonamiento básico de los elementos que de la cosmovisión de su comunidad                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Principio de reparación integral y la reconciliación</b> | En las comunidades indígenas, se busca reparar a la víctima sea de manera económica y/o integral, así también reponer a la comunidad, puesto que consideran que todos fueron terceros involucrados y afectados. Llevando así que este tipo de justicia se centra en medidas que beneficien al entorno y le toma menos importancia al sancionar como lo hace la justicia ordinaria, que en su mayoría es con cárcel |
| <b>Principio de legalidad</b>                               | Los actos tomados por los jueces de la justicia indígena deben estar regulado en sus tradiciones y cosmovisiones ancestrales, así como en la Constitución de la República del Ecuador                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Principio de publicidad</b>                              | Los actos cometidos, los sujetos participantes y el juicio dentro de la justicia indígena son de carácter público para cualquier miembro interesado den otro de la comunidad, puesto como se mencionó anteriormente todos son afectados y por ende todos tienen derecho de conocer del caso y la decisión.                                                                                                         |
| <b>Principio de ejemplaridad</b>                            | Como se ha hablado en líneas anteriores, la comunidad no busca el simple castigo, si no dar un precedente para que otros miembros no incurran en las mismas acciones.                                                                                                                                                                                                                                              |

Asimismo, en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 83, numeral 2 se menciona, tres principios que tanto en actas de solución como de forma oral han utilizado miembros que imparte justicia en las comunidades indígenas, los cuales son: Ama killa, hace referencia a no ser ocioso; Ama llulla, significa no mentir; y, Ama shwa, que alude a no robar

Con lo mencionado, es menester comprender que son principios estándares ya que cada comunidad puede aumentar puntos diferentes, observando las necesidades dentro de la comunidad lo que conlleva a un cambio dentro de los principios estándares.

## **2.4 ¿Qué se considera como delito en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas?**

Las comunidades, pueblos y nacionalidades, con cosmovisión ancestral llegan a comprender los delitos de otra forma que el de la justicia ordinaria. Los actos que ellos agregan como delitos son aquellos que generen daño o lleguen a interferir con la armonía de la comunidad. Siendo considerados también diferente un delito de una comunidad a otra, no obstante, de forma más concreta según Flores, D. (2015). “Cualquier acto que rompa la armonía y el equilibrio social (...)” (pág. 4). Lo que nos lleva a la conclusión que la justicia indígena va a considerar delito a todo aquello que afecte al principio de equilibrio, así como que altere la armonía colectiva.

## **2.5 Castigos dentro de la Justicia Indígena**

Cabe mencionar que en la cosmovisión indígena no se denomina a la sanción como penas si no como castigos, los mismos que van a variar de acuerdo al caso y a la afectación que haya cometido frente a la comunidad. De forma estándar la autora Farinango S. Jenny, (“Reglamento De Aplicación De La Justicia Indígena En La Parroquia La Esperanza, Cantón Ibarra, Provincia De Imbabura.”, 2014), menciona los siguientes castigos:

- Jalones de la oreja
- La ortiga
- El castigo con el asial o boyero
- Baños en agua fría

Y el más severo, la expulsión de la comunidad, ya que para el pueblo indígena la aplicación de la sanción es fundamental puesto que llegando a que la persona se arrepienta por su acto, lo que da un cambio no solo en el entorno si no un cambio social frente a su desarrollo con otros miembros de la comunidad.

## **2.6 Universalidad del principio de inocencia**

El principio de presunción de inocencia, lo podemos definir según la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, numeral 2 donde menciona que “Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada” , dentro de la justicia ordinaria es fundamental tener la presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario, sin embargo esta misma se usa dentro de las comunidades indígenas no posee un principio que explícitamente menciona aquello. Sin embargo, en la práctica diaria dentro de la potestad de los jueces de la comunidad, si se toma como base fundamental para

poder sancionar, puesto que dentro de la Constitución en su artículo 57, numeral 10 menciona que “Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.” Entonces si bien este principio no se encuentra tácitamente dentro de la justicia indígena, los mismos se deben regirse a principios mínimos de la justicia ordinaria, y entre ellos se encuentra la presunción de inocencia.

¿Cómo se aplica entonces la presunción de inocencia dentro de la justicia indígena?

Primero se valora la reputación previa del acusado, así como el contexto de los actos realizados, puesto que se tomará en consideración más la inocencia de aquellos miembros que siempre han sido ejemplares y ha apoyado dentro de la comunidad.

Se escucha a las todas las partes, donde tienen derecho a una asamblea comunitaria

Como se mantiene la inocencia es fundamental antes del juicio comunitario una investigación previa donde recojan testimonios y evidencias de los hechos y el comportamiento del acusado.

Aunque la justicia indígena no enmarque un principio de presunción de inocencia de la misma forma que lo realiza la justicia ordinaria, si se llega a presentar mediante, una investigación previa, confrontación directa de las partes y un análisis de pruebas comunitarias, además de estar bajo la Constitución, por lo cual no se puede sancionar sin la completa certeza de que el acusado fue quien cometió el delito.

## **2.7 Delitos que pueden conocer la justicia indígena y su competencia**

Las comunidades indígenas han logrado reconocer sus derechos como el de poder legislar bajo su cosmovisión desde la Constitución de 1998, no obstante, en la actualidad con la Constitución del 2008, hace de manera explícita en el artículo 171 el reconocimiento de las mismas “(...) las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad (...)”, llevando a comprender que su capacidad de sancionar no es totalmente autónoma puesto que debe regirse a estándares que determinen la Constitución de la República del Ecuador y los tratados internacionales de los temas relacionados a la justicia indígena. Así también observamos que en el Código Orgánico de la Función Judicial menciona en sus siguientes artículos sobre la competencia de la justicia indígena:

Artículo 343: Ámbito de la jurisdicción indígena, donde mencionan “(...) Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones

jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio o consuetudinario, dentro de su ámbito territorial (...)”

Artículo 345: Declinación de competencia, que nos menciona:

Los jueces y juezas que conozcan de la existencia de un proceso sometido al conocimiento de las autoridades indígenas, declinarán su competencia, siempre que exista petición de la autoridad indígena en tal sentido. A tal efecto se abrirá un término probatorio de tres días en el que se demostrará sumariamente la pertinencia de tal invocación, bajo juramento de la autoridad indígena de ser tal. Aceptada la alegación la jueza o el juez ordenarán el archivo de la causa y remitirá el proceso a la jurisdicción indígena. Entonces con lo mencionado debemos aclarar que no hay un catálogo de delitos específicos, sin embargo, son competentes de cualquier conflicto interno de la comunidad que lleguen a afectar la armonía y la convivencia de la comunidad, siendo los delitos más comunes:

Violencia intrafamiliar, conflictos de herencias o tierras, hurto o robo dentro de la comunidad, daños a los bienes de la comunidad, falta a los acuerdos de convivencia y normas internas y delitos contra la naturaleza (Pachamama).

No obstante, de lo mencionado la Corte Constitucional ha puesto limitaciones a la competencia de la justicia indígena, en las siguientes sentencias:

**Tabla 2**

*Sentencias de la Corte Constitucional*

| <b>SENTENCIA</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>113-14-SEP</b><br><b>Sentencia Caso la Cocha</b> | Sentencia de gran relevancia para la justicia indígena donde se menciona los límites a resolver los delitos contra la vida en las comunidades indígenas, donde queda como presente para prohibir que la justicia indígena pueda sancionar delitos contra la vida. Dentro de esta sentencia también se habla de la necesidad de coordinación entre jurisdicciones |
| <b>134-13-EP/20</b>                                 | Se habla sobre la impugnación y competencia de la justicia indígena.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>256-13-EP/21</b>                                 | Se menciona la coexistencia de sistemas normativos dentro del Estado y la importancia de respetar la justicia indígena en                                                                                                                                                                                                                                        |

|                   |                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | conflicto de sus comunidades.                                                                                                                                                                                           |
| <b>1-12-EI/21</b> | Se fortaleció la justicia indígena, reafirmando el pluralismo jurídico, comprendiendo el carácter de conflicto interno de las comunidades y dándole mayor relevancia a la seguridad jurídica para la justicia indígena. |

*Nota:* Esta tabla muestra las decisiones más relevantes sobre la competencia de la justicia indígena en el Ecuador.

Así pues, con las sentencias antes señalada se llega a demostrar el interés que tiene la Corte Constitucional para lograr esclarecer la competencia dentro de la justicia indígena, buscando equilibrio entre la autonomía de las comunidades indígenas, los principios básicos de la Constitución de la República del Ecuador y tratados internacionales ratificados por el Ecuador.

## **2.8 Derecho al debido proceso y su aplicación en el procedimiento para solucionar conflictos en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.**

Se entiende como justicia indígena al conjunto de normas que tienen por sustento los valores y principio de cada cultura (Bermeo, Morocho, & Campoverde, 2022, pág. 8)

Ecuador es un Estado Plurinacional, por lo tanto, al existir una diversidad de culturas es imposible lograr que las mismas sean regidas por un mismo ordenamiento jurídico, además, de que en la Constitución vigente esta como un derecho primordial el que los pueblos y las nacionalidades indígenas tengan su propia administración de justicia, así lo establece el artículo 171 de la misma:

Art. 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. (Asamblea Constituyente, 2008)

El Estado en si debe garantizar que las decisiones tomadas por la jurisdicción indígena sean respetadas de acuerdo con el marco constitucional, esto a fin de respetar también las tradiciones y convicciones indígenas, aun así, tiene sus excepciones, lo que conllevaría también a una convivencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria.

El derecho al debido proceso es un elemento que, aunque sé del albedrío a las autoridades indígenas sobre juzgar y resolver conflictos dentro de sus territorios se debe respetar los principios y derechos constitucionales, además, de que por lo menos, deben garantizar el principio a la defensa, la proporcionalidad en las sanciones y la imparcialidad.

El conflicto de competencias surge como tal cuando la jurisdicción indígena y la ordinaria se superponen y generan controversia en la aplicación de leyes, pues si bien es cierto, la justicia indígena tiene su reconocimiento es la justicia ordinaria la que mantiene el control constitucional sobre las decisiones indígenas.

La justicia ordinaria para administrar justicia se rige por principios que lo acompañan en todo el proceso de juzgamiento ya que son de vital importancia para su correcto desarrollo, por ejemplo se recogen principios de legalidad, de duda a favor del reo, inocencia, igualdad, impugnación procesal, prohibición de empeorar la situación del procesado, prohibición de autoincriminación, prohibición de doble juzgamiento, intimidad, oralidad, concentración, contradicción, dirección judicial del proceso, impulso procesal, publicidad, inmediación, motivación, imparcialidad, privacidad y objetividad, mismos que previenen una vulneración a las partes procesales.

**Tabla 3**

*Comparación de principios entre ambas justicias*

| <b>PRINCIPIOS JUSTICIA INDÍGENA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>PRINCIPIOS JUSTICIA ORDINARIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principio de armonía y equilibrio entre la comunidad</li> <li>• Principio de razón suficiente</li> <li>• Principio de reparación integral y la reconciliación</li> <li>• Principio de legalidad</li> <li>• Principio de publicidad</li> <li>• Principio de ejemplaridad</li> </ul> | Legalidad, duda a favor del reo, inocencia, igualdad, impugnación procesal, prohibición de empeorar la situación del procesado, prohibición de autoincriminación, prohibición de doble juzgamiento, intimidad, oralidad, concentración, contradicción, dirección judicial del proceso, impulso procesal, publicidad, inmediación, motivación, imparcialidad, privacidad y objetividad |

*Nota:* Esta tabla muestra una comparación entre los principios de la justicia indígena con la ordinaria.

Sin embargo, pese a que en ambos sistemas se establece el principio de legalidad, en la justicia indígena en varias ocasiones llega a sufrir tensiones con su contraparte, pues las normas y los castigos se basan en las costumbres comunitarias reconocidas, es decir, tienen normas y procedimientos propios. (Bermeo, Morocho, & Campoverde, 2022, pág. 9)

Esta tensión con el principio de legalidad surge precisamente porque la justicia indígena opera desde una lógica jurídica distinta a la del derecho positivo occidental. Las comunidades indígenas no fundamentan sus decisiones en códigos escritos o leyes formalmente promulgadas, sino en un corpus de costumbres, tradiciones y prácticas ancestrales transmitidas generacionalmente de forma oral.

Las sanciones y procedimientos cambian de acuerdo a cada pueblo o nacionalidad, adaptándose a las necesidades comunitarias. Permitiendo solucionar la restauración del equilibrio social sobre la aplicación rígida de reglas determinadas. Aunque estos sistemas jurídicos propios de cada uno han sido constitucionalmente reconocidos, su coexistencia con el sistema ordinario continúa planteando desafíos para la coordinación jurisdiccional en estados plurinacionales.

Hay que tomar en cuenta que la justicia indígena no se trata de una tortura que va en contra de la Constitución, tratados y convenios internacionales más bien, tiene que ser vista en un equilibrio entre el respeto a las tradiciones y los derechos fundamentales reconocidos universalmente.

Por otro lado, la sanación a través de los rituales de purificación incluye elementos que se relaciona con la cosmovisión ancestral para que con ello se logre restaurar la armonía comunitaria y no el sufrimiento del infractor. Esta actividad se realiza desde un contexto cultural, en donde se incluyen ciertos mecanismos, tales como la reconciliación y reinserción social mediante el reparo espiritual del infractor.

En la justicia indígena se estudia la posibilidad de la vulneración de derechos ya que la mayoría de sus castigos son físicos que provocan lesiones corporales, sin embargo, la justicia indígena se trata de la idea de la armonía y el equilibrio pues el hecho de que una persona que forma parte de una comunidad cometa una infracción, el mismo rompe el equilibrio y la forma de restablecerlo es la inclusión del infractor ( Miño & Santamaria , pág. 5)

Con lo antes mencionado se hace se deduce que las comunidades indígenas tienen sus propios mecanismos de resolución de conflictos y de castigo pues como ya se manifestó anteriormente esto esté arraigado en sus costumbres, cosmovisiones y valores colectivos que únicamente buscan el balance y el bienestar para la comunidad en conjunto.

La administración de justicia indígena se caracteriza por tener un procedimiento que comienza con:

**La Willana o conocida como denuncia** es el punto de partida del sistema de justicia indígena, pues se caracteriza por ser un acto público que es puesto a conocimiento del cabildo o la Asamblea General, este proceso por lo general busca visibilizar el problema ante todos los miembros de la comunidad y que la misma pueda participar para garantizar que los hechos sean esclarecidos, todo esto de acuerdo a la cosmovisión indígena pues se considera que una infracción o delito cometido dentro de la comunidad y por uno de sus integrantes no únicamente afecta a la víctima si no a la comunidad en su conjunto.

**Tapatuna** es la fase investigativa donde las autoridades indígenas realizan una indagación de todos los hechos denunciados, durante esta etapa, los líderes comunitarios por lo general recolectan toda la información relevante, se acude al lugar de los hechos y se realizan entrevistas a los posibles testigos para aún más esclarecer todo lo sucedido y por su puesto determinar la gravedad de la infracción cometida según los valores y normas de la comunidad

**Chimbapurana** es la fase de la “confrontación” pues las partes involucradas están ante la Asamblea o cabildo de la comunidad, en esta etapa se presentan todas las pruebas recolectadas en la fase de Tapatuna, dependiendo de la cosmovisión de la comunidad pues se permite a las partes que expongan los argumentos y que se defiendan. Al ser una infracción que altera la armonía de la comunidad, esta a su vez participa activamente haciendo preguntas para esclarecer las dudas, todo esto se convierte en un ejercicio participativo y deliberativo.

**Kishpichirina** es la fase donde se determina la responsabilidad del acusado o de los acusados, la Asamblea o consejo de autoridades evalúa todas las pruebas presentadas, los antecedentes del infractor, el daño hacia la víctima como a la comunidad y de acuerdo con eso aplica la sanción, misma que será adecuada para restaurar el equilibrio social quebrantado.

**Paktachina** es la fase final donde se aplica el castigo o purificación:

Queda claro que la justicia indígena consiste en la purificación de un individuo cuando este comete actos contrarios a los principios de la *Pachamama*: el *Ama Qhella*, el *Ama Llulla*, el *Ama Suwa* (no ser ocioso, no mentir y no robar). De esta manera, hacer el ritual permite reintegrarse dentro de la comunidad. (García, 2020, pág. 9)

Esta fase por lo general es un ritual de limpieza espiritual, que busca restituir el equilibrio comunitario, por lo general incluyen baños rituales con agua fría, ortiga y plantas medicinales, así como los latigazos que tienen como objetivo la reinserción del infractor a la comunidad, pues tras el “castigo” se le considera “limpio” y a su vez, esto facilita la reconciliación entre las partes, todo esto responde a las convicciones ancestrales.

Los principios de las comunidades indígenas como antes ya se mencionó persiguen el fin de mantener el equilibrio en la misma son: ama killa (no ser ocioso), ama llulla (no mentir), ama shua (no robar), la solidaridad, la reciprocidad y la colectividad. Sin embargo, en el debido proceso son el principio de oralidad ya que los alegatos y las opiniones son vertidos de forma oral en la asamblea, el principio de respeto hacia el uso, costumbres y tradiciones de la comunidad, pero esto ya varía mucho dependiendo de la comunidad, entonces, la justicia indígena suele ser más restaurativa que punitiva.

Por otro lado, el principio constitucional de inocencia en el ámbito del pluralismo jurídico ecuatoriano es compleja, por una parte, la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el principio de inocencia es un elemento que protege al procesado de la arbitrariedad y el abuso del poder estatal.

En el sistema ordinario en la CRE como en el COIP se manifiesta que toda persona tiene estado de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras ni exista una sentencia que determine lo contrario, sin embargo, en el ámbito de la jurisdicción indígena, la aplicación de este principio dependerá otros elementos ya que las comunidades indígenas administran su justicia de acuerdo con sus costumbres y normas ancestrales y priorizan la reparación del daño y la armonización comunitaria.

Es por ello por lo que para lograr una verdadera armonía del pluralismo jurídico en el Ecuador pues es necesario desarrollar ciertos mecanismos de coordinación y cooperación entre ambos sistemas a fin de que se garantice el respeto a los derechos fundamentales sin menoscabar la autonomía y legitimidad de la justicia indígena.

### **3. CONCLUSIONES**

El Ecuador ha logrado avances importantes en el reconocimiento de sus comunidades indígenas, aunque todavía persisten retos estructurales significativos. Es fundamental fortalecer las políticas estatales que favorezcan la autonomía de estos pueblos, asegurar el respeto a sus territorios ancestrales, mejorar la articulación entre los sistemas judiciales convencional e indígena, y promover programas educativos interculturales bilingües que realmente incorporen principios de inclusión y equidad. Únicamente mediante

estas acciones se podrá establecer un verdadero Estado plurinacional que honre y aprecie la riqueza de su diversidad cultural.

El Ecuador al reconocer la jurisdicción en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas en su territorio ha posibilitado la existencia de dos sistemas judiciales en el país, uno con preceptos que provienen de la costumbre y otro que proviene de cuerpos normativos positivizados. En razón de ello, cada uno ostenta sus propios principios, los cuales obligatoriamente deben estar alineados con los establecidos por la Constitución. Así pues, uno de ellos es el principio de inocencia, el cual es un elemento esencial para precautelar un sistema justo y sin arbitrariedad. Este principio dentro de la justicia indígena se aplica en razón de la reputación, testimonios y la decisión colectiva de la comunidad.

De igual forma, la existencia de ambos sistemas judiciales debe estar basado en el respeto y enfocado al fiel cumplimiento a las decisiones de la Corte Constitucional, debido a que en razón de ella se establece el límite para la competencia de la justicia indígena y la ordinaria. Así pues, la coexistencia y armonía entre ambos evita el origen de conflictos y fortalece la equidad.

Por otro lado, el cumplimiento del debido proceso en la justicia indígena pese a alejarse de lo que es la justicia ordinaria, comparte ciertas características. El debido proceso asegura que las decisiones que se toman al momento de adjudicar la responsabilidad penal a un presunto infractor no se realicen de manera arbitraria e ilegítima. Su proceso en “general” empieza con la **Willana**, siendo el punto de partida para empezar con el proceso, la **Tapatuna** o fase de investigación, la **Chimbapurana** o fase de “confrontación” ya que las partes involucradas se presentan ante la Asamblea o cabildo de la comunidad, la **Kishpichirina** o fase de adjudicación de responsabilidad, y la **Paktachina** o fase de castigo o purificación.

Finalmente, el rol que tiene el pluralismo jurídico en el Ecuador es en sí una manifestación del reconocimiento de la diversidad cultural y la autodeterminación de los pueblos indígenas, el cual se ha alcanzado a través de los años. Para que su aplicación sea efectiva se necesita que exista un equilibrio entre la conservación de tradiciones y el respeto hacia los derechos humanos, los cuales se encuentran consagrados en la Constitución. Asimismo, la manera en cómo se interpreta el principio de inocencia en la justicia indígena va de la mano con el debido proceso, el cual se encuentra regulado por su costumbre y que evita prácticas abusivas que atenten contra la dignidad de las personas.

#### 4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador.. *Registro Oficial*, (449). <https://www.gob.ec/regulaciones/constitucion-republica-ecuador-2008>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Ley Orgánica de la Función Judicial . Registro Oficial Suplemento No. 544. [https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp\\_ecu-int-text-cofj.pdf](https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ecu/sp_ecu-int-text-cofj.pdf)
- Atupaña, N. (2014). “El derecho a la consulta previa de los pueblos y nacionalidades indígenas por actividades que realice el Estado. Quito.
- Bermeo, A., Morocho, A., Campoverde, L. (2022). Los principios procesales en los procedimientos de justicia indígena de la comunidad de Chichico Rumi. Polo del Conocimiento, 28.
- CONAIE. (2021, 1 de agosto). Manual de justicia indígena. Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador. <https://conaie.org/2021/08/01/manual-de-justicia-indigena/>
- CONAIE. (1999). Las Nacionalidades Indígenas y sus Derechos Colectivos en la Constitución.
- Correa, J. (2010). Plurinacionalidad. Democracia en la diversidad. Editorial Universidad Bolivariana, Santiago, 2009, 208..
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014, 30 de julio). *Sentencia No. 113-14-SEP-CC, Caso No. 0731-10-EP* . [https://portal.corteconstitucional.gob.ec/Raiz/2014/113-14-SEP-CC/REL\\_SENTENCIA\\_113-14-](https://portal.corteconstitucional.gob.ec/Raiz/2014/113-14-SEP-CC/REL_SENTENCIA_113-14-)
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020, 12 de agosto). *Sentencia No. 134-13-EP/20* . <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-134-13-ep-20/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020, 12 de agosto). *Sentencia No. 134-13-EP/20* . <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-134-13-ep-20/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021, 16 de junio). *Sentencia No. 256-13-EP/21* . <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-256-13-ep-21>  
:contentReference[oaicite:0]{index=0}
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021, 17 de noviembre). *Sentencia No. 1-12-EI/21* . [https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNblDGE6J](https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNblDGE6J)

3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic0M2YzZDVhZC01OTM0LTQ2N2QtYjQwZS1kN2RiM2I5NjFhMDEucGRmJ30

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 1779-18-EP/21*.  
<https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-1779-18-ep-21>

De las Ciencias, D. (s. f.). *El Principio Constitucional de Inocencia en el Sistema de Pluralismo Jurídico The Constitutional Principle of Innocence in the*.  
[https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:YSCzjrZSTkQJ:scholar.google.com/+principio+de+inocencia+en+la+justicia+ind%C3%ADgenayhl=es&as\\_sdt=0,5%20https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37682.pdf](https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:YSCzjrZSTkQJ:scholar.google.com/+principio+de+inocencia+en+la+justicia+ind%C3%ADgenayhl=es&as_sdt=0,5%20https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37682.pdf)

De Redacción de la Universidad Internacional de la Rioja, E. (2025, 3 marzo). ¿Qué son los principios generales del derecho? UNIR.  
<https://www.unir.net/revista/derecho/principios-generales-derecho/>

Flores, D. (s.f.). *La justicia indígena y sus conflictos con el derecho ordinario*. Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH). Recuperado de  
[https://inredh.org/archivos/pdf/justicia\\_indigena\\_derecho\\_ordinario\\_danielaflores.pdf](https://inredh.org/archivos/pdf/justicia_indigena_derecho_ordinario_danielaflores.pdf)

García, A. (2020). La administración de justicia indígena en Ecuador, un enfoque desde su cosmovisión. *Revista Científica UISRAEL*, 57-74.

García, B. A. (2020). La administración de justicia indígena en Ecuador, un enfoque desde su cosmovisión. *Revista Científica UISRAEL*, 7(2), 57-74.  
<https://doi.org/10.35290/rcui.v7n2.2020.266>

Llanos Hernández, L. (2010). El concepto del territorio y la investigación en las ciencias sociales. *Agricultura, sociedad y desarrollo*.

Miño, M., Santamaría, C. (s.f.). ESTÁNDARES EN MATERIA DE JUSTICIA INDÍGENA. *Derechos y justicia*, 11

Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Asamblea General de las Naciones Unidas.  
[https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)

Organización Internacional del Trabajo. (2014). Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

“REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN LA PARROQUIA LA ESPERANZA, CANTON IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA.” (2014). [TESIS DE

GRADO, UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES “UNIANDES”].  
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2115/1/TUIAB029-2015.pdf>

Romero Romero, C. D. (2019). *La lógica de los principios de la justicia indígena*. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 2(2), 53-61. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778101008.pdf>

/

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Katherin Daniela Lata Llamuca, con C.C: 0604086751 autora del trabajo de titulación: El Principio de Inocencia en la Justicia Indígena Previo a la obtención del título de **Magister en Derecho Constitucional** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 07 octubre del 2025.

f. \_\_\_\_\_

Katherin Daniela Lata Llamuca

C.C: 0604086751



| <b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                |                        |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| <b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                |                        |                                     |
| <b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El Principio de Inocencia en la Justicia Indígena                              |                        |                                     |
| <b>AUTOR(ES)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Lata Llamuca Katherin Daniela                                                  |                        |                                     |
| <b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b><br>(apellidos/nombres):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Abg. Danny José Cevallos Cedeño, PhD.                                          |                        |                                     |
| <b>INSTITUCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil                                  |                        |                                     |
| <b>UNIDAD/FACULTAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Sistema de Posgrado                                                            |                        |                                     |
| <b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Maestría en Derecho Constitucional                                             |                        |                                     |
| <b>GRADO OBTENIDO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Magíster en Derecho Constitucional                                             |                        |                                     |
| <b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 07 de Octubre de 2025                                                          | <b>No. DE PÁGINAS:</b> | 21                                  |
| <b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Derecho Constitucional                                                         |                        |                                     |
| <b>PALABRAS CLAVES/<br/>KEYWORDS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Principio de Inocencia, Debido Proceso, Justicia Indígena, Delito, Reparación. |                        |                                     |
| <b>RESUMEN/ABSTRACT:</b><br>El principio de inocencia dentro de los diversos sistemas jurídicos se configura como un pilar esencial, ya que garantiza el estado de inocencia hasta que se demuestre la existencia de culpabilidad. Sin embargo, en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, su aplicación enfrenta notables desafíos en razón de la heterogeneidad de la justicia. Debido a que se sustenta en costumbres ancestrales y la presencia de sus propios mecanismos para la resolución de conflictos, lo cual se diferencia ampliamente con la justicia ordinaria. Su enfoque está en la reparación del daño y la restauración del equilibrio social y espiritual. Además, sus principios no siempre coinciden con los establecidos en los sistemas jurídicos convencionales. El principio del perdón y la reconciliación, contrastan fuertemente con el del debido proceso y el de inocencia. Asimismo, lo que se considera "delito" varía entre las normas y valores culturales, además sus sanciones son más restaurativas que punitivas. A pesar de esto, se evidencia la importancia de entender cómo se aplica y se garantiza el derecho al debido proceso y el principio de inocencia durante el proceso de juzgamiento en los delitos que son de su competencia. El presente trabajo se realizará con el objetivo de identificar su alcance en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, considerando como punto de partida la sentencia No. 113-SEP-CC de la Corte Constitucional del Ecuador, y el uso del método analítico, el cual nos permite descomponer y discernir sus elementos por separado, así también se hará uso de la técnica documental y el uso de instrumentos como la estructuración de temas. |                                                                                |                        |                                     |
| <b>ADJUNTO PDF:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <input checked="" type="checkbox"/>                                            | SI                     | NO                                  |
| <b>CONTACTO CON<br/>AUTOR/ES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Teléfono: 0979187898</b>                                                    |                        | E-mail: kathedanny_lata@hotmail.com |
| <b>CONTACTO CON LA<br/>INSTITUCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Nombre: Hernández Terán Miguel Antonio</b>                                  |                        |                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Teléfono: 0985219697</b>                                                    |                        |                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>E-mail: mhtjuridico@gmail.com</b>                                           |                        |                                     |
| <b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                |                        |                                     |
| <b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                |                        |                                     |
| <b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                |                        |                                     |
| <b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                |                        |                                     |